



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de que se instruya a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que integre el expediente relativo a la auditoría integral practicada a la Administración Pública Municipal de León, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012; por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2015, respecto de las observaciones en las que se hayan determinado presuntas responsabilidades penales y cuyo origen de los recursos públicos fiscalizados es de naturaleza federal, con la finalidad de que remita dicha documental en copia certificada a la Auditoría Superior de la Federación, exhortando además a ésta última, para que al amparo de su competencia, y previa imposición de la documental remitida y antes referida, se pronuncie ante el Ministerio Público Federal en coadyuvancia a la indagatoria radicada en dicha Representación Social.

Analizada la propuesta de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción XIV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes

Diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante esta Sexagésima Tercera Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el 1 de noviembre de 2017 presentaron la propuesta de punto de acuerdo, a efecto de que se instruya a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que integre el expediente relativo a la auditoría integral practicada a la administración pública municipal de León,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de que se instruya a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, se sirva integrar el expediente relativo a la Auditoría Integral practicada a la administración pública municipal de León, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012; por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2015, respecto de las observaciones en las que se hayan determinado presuntas responsabilidades penales y cuyo origen de los recursos públicos fiscalizados es de naturaleza federal, a efecto de que remita dicha documental en copia certificada a la Auditoría Superior de la Federación y, por otro lado, se exhorte a la Auditoría Superior de la Federación, para que al amparo de su competencia, y previa imposición de la documental remitida y antes referida, se pronuncie ante el Ministerio Público Federal en coadyuvancia a la indagatoria radicada en dicha Representación Social.

Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012; por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2015, respecto de las observaciones en las que se hayan determinado presuntas responsabilidades penales y cuyo origen de los recursos públicos fiscalizados es de naturaleza federal, con la finalidad de que remita dicha documental en copia certificada a la Auditoría Superior de la Federación, exhortando además a ésta última, para que al amparo de su competencia, y previa imposición de la documental remitida y antes referida, se pronuncie ante el Ministerio Público Federal en coadyuvancia a la indagatoria radicada en dicha Representación Social.

La referida propuesta se turnó por la presidencia a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en la fracción XIV del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En reunión de esta Comisión celebrada en esta fecha, se radicó la propuesta, instruyendo la presidencia la elaboración del proyecto de dictamen en los términos de la propuesta.

II. Consideraciones de las y los proponentes

En las consideraciones expuestas por las y los proponentes se refiere lo siguiente:

«En atención a lo referido en el oficio 330/2017, de fecha 25 de octubre de 2017, suscrito por el licenciado Navigio Agustín Gallardo Romero, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, del cual el Congreso del Estado dio cuenta en Sesión Ordinaria del 26 de los corrientes y, mediante el cual se informa a este Honorable Asamblea sobre la situación que guardan las denuncias derivadas del ejercicio de la función de fiscalización de este Poder Legislativo, y en particular sobre la que recayó un acuerdo de competencia ante la Procuraduría General de la República, y como se indica en el citado escrito, el procedimiento penal remitido a la dependencia federal está vinculado con la Auditoría Integral practicada a la administración pública municipal de León, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012; por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2015, del municipio de León, Gto., y misma que fue



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de que se instruya a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, se sirva integrar el expediente relativo a la Auditoría Integral practicada a la administración pública municipal de León, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012; por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2015, respecto de las observaciones en las que se hayan determinado presuntas responsabilidades penales y cuyo origen de los recursos públicos fiscalizados es de naturaleza federal, a efecto de que remita dicha documental en copia certificada a la Auditoría Superior de la Federación y, por otro lado, se exhorte a la Auditoría Superior de la Federación, para que al amparo de su competencia, y previa imposición de la documental remitida y antes referida, se pronuncie ante el Ministerio Público Federal en coadyuvancia a la indagatoria radicada en dicha Representación Social.

aprobada por el Pleno del Congreso del Estado en fecha 15 de diciembre de 2016, y de cuya aprobación derivó la presentación de las denuncias en mención.

Asimismo, se desprende del escrito referido que el acuerdo de competencia descansa en la naturaleza de los recursos aplicados en las observaciones que fundan las denuncias correspondientes, esto es, que el ejercicio de dichos recursos tiene naturaleza federal.

En estas circunstancias, se impone a ésta Legislatura la obligación de proveer y coadyuvar con las instancias federales en el esclarecimiento de los hechos denunciados, para tal propósito, se advierte la necesidad de remitir los resultados de la Auditoría antes mencionada, como lo es el Informe de Resultados y sus anexos a la Auditoría Superior de la Federación, a fin de que en el ámbito de su competencia se imponga de las observaciones aprobadas, y de ser procedente, coadyuve con la Procuraduría General de la República en la investigación correspondiente, reiterando que es fundamental dicha participación por la naturaleza federal de los recursos ejercidos.»

III. Consideraciones de la Comisión

Quienes integramos esta Comisión consideramos que la vigilancia y el control sobre el ejercicio de los recursos públicos encomendados a las autoridades es una de las funciones primordiales que tiene el Poder Legislativo como responsable originario de esa función de control.

La administración, ejercicio, aplicación y control de los recursos públicos tienen que destinarse al sostenimiento y prestación de las funciones y servicios públicos estatuidos por las leyes, las que establecen los mecanismos e instrumentos para que se cumplan y cuando tales objetivos no son observados, están creados los instrumentos y las autoridades que aplicarán las acciones preventivas, correctivas y sancionadoras conducentes a restablecer el orden jurídico quebrantado por las acciones u omisiones de los servidores públicos responsables.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de que se instruya a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, se sirva integrar el expediente relativo a la Auditoría Integral practicada a la administración pública municipal de León, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012; por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2015, respecto de las observaciones en las que se hayan determinado presuntas responsabilidades penales y cuyo origen de los recursos públicos fiscalizados es de naturaleza federal, a efecto de que remita dicha documental en copia certificada a la Auditoría Superior de la Federación y, por otro lado, se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, para que al amparo de su competencia, y previa imposición de la documental remitida y antes referida, se pronuncie ante el Ministerio Público Federal en coadyuvancia a la indagatoria radicada en dicha Representación Social.

Cuando el Poder Legislativo fiscaliza y audita la aplicación de los caudales públicos cumple con su función de control y de supervisión del manejo y aplicación de los recursos públicos a cargo de los poderes del Estado, los ayuntamientos y los organismos autónomos.

En ejercicio de dicha facultad de fiscalización, el 22 de octubre de 2015, el Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura, acordó ordenar al entonces Órgano de Fiscalización Superior la práctica de una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012; por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año 2015.

En cumplimiento a dicho acuerdo, se llevó a cabo la referida auditoría, en los términos mandados por el Pleno del Congreso del Estado, emitiéndose el informe de resultados correspondiente, cuyo dictamen se aprobó en la sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2016. Del referido informe de resultados se desprendió la presunta existencia de responsabilidades penales, por lo que la Auditoría Superior del Estado en su momento presentó las denuncias penales correspondientes ante la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Derivado de lo anterior, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre del año en curso, en el punto relativo a las comunicaciones y correspondencia recibidas, se dio cuenta al Pleno del Congreso del oficio suscrito por el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual informó a la presidenta del Congreso del Estado, el estado que guardan las denuncias presentadas por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, derivadas de la auditoría integral practicada a la Administración Municipal de León, Gto. Dicho oficio se dejó a disposición de las diputadas y de los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de que se instruya a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, se sirva integrar el expediente relativo a la Auditoría Integral practicada a la administración pública municipal de León, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012; por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2015, respecto de las observaciones en las que se hayan determinado presuntas responsabilidades penales y cuyo origen de los recursos públicos fiscalizados es de naturaleza federal, a efecto de que remita dicha documental en copia certificada a la Auditoría Superior de la Federación y, por otro lado, se exhorte a la Auditoría Superior de la Federación, para que al amparo de su competencia, y previa imposición de la documental remitida y antes referida, se pronuncie ante el Ministerio Público Federal en coadyuvancia a la indagatoria radicada en dicha Representación Social.

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción también informó respecto a 7 denuncias relativas a la obra «Boulevard Delta, Timoteo Lozano, tramo Delta a Boulevard Atotonilco», de la ciudad de León, Gto., que, tras la realización de diversas diligencias ministeriales, éstas se remitieron a la Procuraduría General de la República por razón de competencia en razón de la naturaleza de los hechos.

En razón de lo anterior y atendiendo a que en la obra referida en el párrafo anterior, se emplearon para su realización recursos federales, consideramos procedente la propuesta que hoy se dictamina, a fin de que la Auditoría Superior del Estado, Órgano Técnico de este Poder Legislativo, integre la documentación correspondiente y la remita en copia certificada a la Auditoría Superior de la Federación, a fin de que esta última, se pronuncie ante el Ministerio Público Federal, considerando la información que se le remita para tal efecto.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de integrar el expediente relativo a la auditoría integral practicada a la administración pública municipal de León, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012; por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2015, respecto de las observaciones en las que se hayan determinado presuntas responsabilidades penales y cuyo origen de los recursos públicos fiscalizados es de naturaleza federal, con la finalidad de que remita dicha documental en copia certificada a la Auditoría Superior de la Federación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

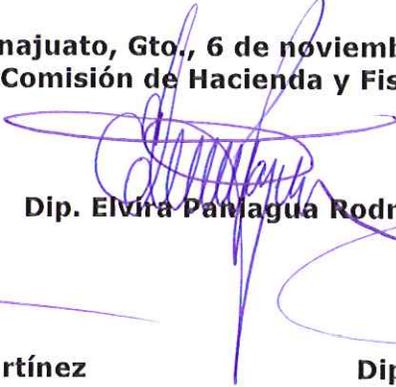
6

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de que se instruya a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, se sirva integrar el expediente relativo a la Auditoría Integral practicada a la administración pública municipal de León, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012; por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2015, respecto de las observaciones en las que se hayan determinado presuntas responsabilidades penales y cuyo origen de los recursos públicos fiscalizados es de naturaleza federal, a efecto de que remita dicha documental en copia certificada a la Auditoría Superior de la Federación y, por otro lado, se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, para que al amparo de su competencia, y previa imposición de la documental remitida y antes referida, se pronuncie ante el Ministerio Público Federal en coadyuvancia a la indagatoria radicada en dicha Representación Social.

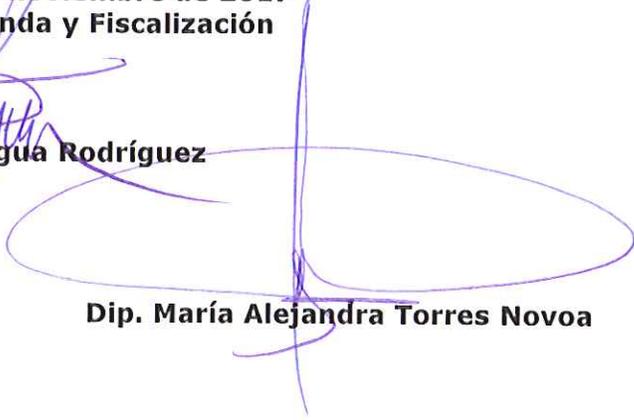
Segundo. Se formula un respetuoso exhorto a la Auditoría Superior de la Federación para que, al amparo de su competencia y previa imposición de la documental remitida y referida en el punto anterior, se pronuncie ante el Ministerio Público Federal, en coadyuvancia a la indagatoria radicada en dicha Representación Social.

Comuníquese el presente acuerdo con sus consideraciones, al Auditor Superior del Estado y al Auditor Superior de la Federación, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 6 de noviembre de 2017
La Comisión de Hacienda y Fiscalización


Dip. Elvira Paniagua Rodríguez


Dip. Angélica Casillas Martínez


Dip. María Alejandra Torres Novoa


Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez

Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz